



Subdepartamento de Control del Seguro
ACA/AMQS/amqs



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° 001244

MAT. Autoriza valorización y venta de PAS folio N° 27228526 con modificaciones.

TEMUCO, 16 MAYO 2014

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011, la Resolución Exenta 3.3D/N°148 del 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República Y,

CONSIDERANDO:

1. El requerimiento del jefe de la Sucursal Portal Temuco de revisión del Programa de Atención en Salud (PAS) folio N° 27228526, confeccionados por el prestador Clínica Alemana Temuco S.A, RUT 96.606.750-0, a nuestro beneficiario Jaime Lautaro Cabezas Krause, por prestaciones de salud otorgadas en Clínica Alemana de Temuco S.A., entre el 06 de abril de 2014 y el 18 de abril de 2014.
2. Que, revisado el detalle de prestaciones incluidas en el PAS, y los cobros efectuados en la cuenta adjunta, se determina que existen objeciones para el cobro particular de las prestaciones del grupo 06; así como, un cobro mayor de sesiones diarias que las permitidas según normativa para este grupo arancelario.
3. Que, de igual manera, se objeta el cobro particular del profesional médico Herman Schneider, que al momento de otorgar las prestaciones de salud, se encontraba con convenio vigente con el Fondo
4. Lo señalado en los puntos 8 y 26 letras d) de las Normas Técnico Administrativas vigentes, respecto a elementos, materiales e insumos incluidos en el valor día cama y/o derecho de pabellón.



materias,

5. Las facultades delegadas al suscrito en estas

RESUELVO:

1. Autorizar al Jefe de la Sucursal Portal Temuco la valorización y venta del PAS folio N° 27228526 con modificaciones,

2. Que, de igual manera se rechaza el cobro particular de prestaciones del grupo 06 por un valor total de \$432.000, según boleta N° 079706.

3. Que, en consecuencia, para regularizar el pago de las prestaciones código 0601031 otorgadas, el prestador Clínica Alemana de Temuco, deberá confeccionar un PAS complementario para el cobro institucional de las 13 prestaciones códigos 0601031, correspondientes al período 06 de abril de 2014 y el 18 de abril de 2014, ajustándose estrictamente a lo señalado en las Normas Técnico Administrativas (NTA) para este grupo arancelario, que indica el máximo de 1 sesión 0601031 diaria, dicho PAS deberá ser enviado para su aprobación al Subdepto. de Control del Seguro de esta Dirección Zonal.

4. Que, se objeta el cobro particular de honorarios profesionales por un monto de \$ 360.000 al médico Herman Schneider Contreras, según boleta N° 079706.

5. Que, para regularizar el pago de estas prestaciones, se deberá incluir en el PAS la valorización y venta de la prestación código 0101010 por 9 veces al médico Herman Schneider Contreras,

6. Que, el prestador Clínica Alemana de Temuco, RUT 96.606.750-0, deberá efectuar la rebaja de \$1.356.632, correspondientes a los ítems destacados en la cuenta adjunta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Portal Temuco
- Dirección Clínica Alemana de Temuco Senador Estébanez N° 645 Temuco
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)

MINISTRO DE FE
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur